



Resolución Ministerial

N° 294 -2023-MINCETUR

Lima, **05 OCT 2023**

VISTOS, el Memorándum N° 803-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; y a través del Viceministerio de Comercio Exterior, formula ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de comercio exterior e integración comercial, así como sus planes y programas de desarrollo, en armonía con la política general de Gobierno, así como propone y dirige la política y los mecanismos para el desarrollo de las actividades de las Zonas Económicas Especiales, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Nota ECUY-2023/N°149-LHL/CFB/SJM, de fecha 4 de setiembre de 2023, la Embajada del Uruguay en el Perú formula invitación al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo para que realice una visita oficial a la República Oriental del Uruguay, del 11 al 13 de octubre de 2023, conjuntamente con el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción, visita que está orientada a estrechar los vínculos políticos y económicos entre ambos países y a exponer los resultados positivos de la implementación de las políticas de forestación y de zonas francas por parte del Uruguay, así como sus políticas de producción de hidrógeno verde;

Que, en dicho contexto, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo ha considerado conveniente que la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, asista a dicha visita en su representación;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la Viceministra de Comercio Exterior en el referido evento, lo que permitirá, entre otros aspectos, generar un espacio de diálogo de alto nivel donde se traten los lineamientos y estrategias empleadas para la atracción de inversión nacional y extranjera con alto valor tecnológico al sistema de zonas francas y posicionarlo como una herramienta efectiva para la inversión privada; posicionar al Perú en el plano internacional como un país que prioriza el desarrollo y fortalecimiento del régimen de zonas francas y con apertura a la inversión extranjera en las mismas condiciones que la inversión local, a través de incentivos tributarios y no tributarios competitivos; conocer el sistema de gobernanza y los resultados que se han generado a partir de las últimas modificaciones normativas en el sistema de zonas francas uruguayo, siendo este país



miembro de la OCDE y sus buenas prácticas referencia para las adecuaciones del Perú al sistema OCDE;

Que, por lo expuesto es necesario autorizar el viaje de la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, y encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior mientras dura la ausencia de su titular;

Que, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que el MINCETUR asumirá los gastos correspondientes a los pasajes aéreos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 10 al 14 de octubre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la visita oficial a dicho país, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$
Teresa Stella Mera Gómez	1 850,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

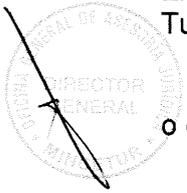


Resolución Ministerial

Artículo 4.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior a la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, a partir del 10 de octubre de 2023, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

